



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-040-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO OBELISCO

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.

CONTRATISTA: CONSORCIO OBELISCO.

OBJETO: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES II – SECTOR CARTAGENITA, MUNICIPIO DE FACATATIVA, CUNDINAMARCA.

Entre los suscritos, por una parte, **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 16.794.858 de Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, en su calidad de CONTRATANTE, y por la otra **JOSE ALFONSO MORON QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía 77.031.517 de Valledupar, en su calidad de Representante Legal de **CONSORCIO OBELISCO** en su calidad de CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 01 al contrato PAF-ATF-I-040-2019 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, LAS PARTES suscribieron el CONTRATO de interventoría No. PAF-ATF-I-040-2019, cuyo objeto es LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES II – SECTOR CARTAGENITA, MUNICIPIO DE FACATATIVA, CUNDINAMARCA, el dieciocho (18) de noviembre de 2019.
2. Que, LAS PARTES suscribieron ACTA DE INICIO GLOBAL el trece (13) de julio de 2020.
3. Que, LAS PARTES suscribieron el Otrosí No. 1 el trece (13) de octubre de 2021, mediante el cual se prorrogó el plazo de la etapa II del contrato por el término de dos (2) meses.
4. El Comité Fiduciario en sesión virtual Extraordinaria del cuatro (04) de febrero de 2022, tal y como consta en el Acta No. 369 (Contrato Interadministrativo 438 de 2015) revisó la solicitud de prórroga No. 01 a la suspensión No. 01, y conforme a la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga No. 01 a la suspensión No. 01 al Contrato de obra No. PAF-ATF-O-046-2019 y al contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-040-2019, por el término de treinta





OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-040-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO OBELISCO

- (30) días calendario, teniendo en cuenta que no se había podido cumplir con las obligaciones por parte del municipio: (1. Permiso de la ANI; 2. Daños en colector; 3. Recursos adicionales.)
- Mediante oficio de radicado No. 2022EE0018834 del 1 de marzo de 2022, anexo, el MVCT una vez revisados los soportes documentales y cumplidos los requisitos de reformulación a los cambios propuestos al mencionado proyecto, que fueron presentados en el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en la sesión No. 10 de fecha 25 de febrero de 2022, recomendó la aprobación de la Reformulación No. 2 del proyecto de CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES II – SECTOR CARTAGENITA MUNICIPIO DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA.
 - La reformulación No. 2 aprobada por el MVCT corresponde a la documentación e información presentada en la solicitud de aprobación de la reformulación técnica y financiera No. 2 del mencionado proyecto, mediante oficio de radicado No. 22022505000352 del 20 de enero de 2022.
 - Es importante precisar que, de acuerdo con la aprobación de la reformulación No. 2, según los formatos de BALANCE FINANCIERO REFORMULACIÓN DE PROYECTOS y la CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA APERTURA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN O MODIFICACIONES, se hace necesario modificar los valores de los contratos de Obra PAF-ATF-O-046-2019 e interventoría PAF-ATF-I-040-2019.
 - Que, el COMITÉ TÉCNICO en sesión virtual del veinte (20) de enero de 2022, tal y como consta en el Acta No. 306A (Contrato Interadministrativo 438 de 2015), estudió la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario, prorrogar por cinco (05) meses y adición por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$251.868.792) al Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-040-2019.
 - Que, el COMITÉ FIDUCIARIO en sesión virtual extraordinaria del nueve (09) de marzo de 2022, tal y como consta en el Acta No. 375, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la presente modificación con la prórroga del plazo y la adición; e instruyó a Fiduciaria Bogotá S. A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Asistencia Técnica FINDETER Equipamientos Públicos para la elaboración y suscripción del presente documento.
 - Que, la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato, establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de las partes. (...)".

VICERRECTORÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pórez, Calle 38 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3406383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancoobobogota.com.co



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-040-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO OBELISCO

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – LAS PARTES acuerdan incluir una nueva cláusula al Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-040-2019, la cual para todos los efectos legales y contractuales se entenderá de la siguiente manera:

“CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDO. - ALCANCE DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato se EJECUTARÁ de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de la Convocatoria No. PAF-ATF-I-040-2019, con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y con las reformulaciones del proyecto aprobadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en lo que a la obra hace referencia; las cuales para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato.”

CLÁUSULA SEGUNDA. - Teniendo en cuenta la reformulación del proyecto realizada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la cual se adiciona el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$251.868.792) para todos los efectos legales y contractuales se entenderá que el valor del contrato será de MIL TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.036.939.567).

CLÁUSULA TERCERA. - Adicional a lo anterior, LAS PARTES deciden prorrogar el plazo del contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-040-2019 por el término de cinco (5) meses.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo total del contrato No. PAF-ATF-I-040-2019 será de veinticuatro (24) meses.

CLÁUSULA CUARTA. – EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA QUINTA. – LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-040-2019, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA. – LA CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000528030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancoobogota.com.co



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-040-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Y CONSORCIO OBELISCO

CLÁUSULA SÉPTIMA. – El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D. C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el nueve (09) de marzo de 2022.

CONTRATANTE,

DB

JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**

CONTRATISTA,

JOSE ALFONSO MORON QUIROZ

Representante Legal

CONSORCIO OBELISCO.

CONTRATANTE,

DB **CARLOS ENRIQUE MICK MUÑOZ**

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 6, Bogotá D.C – PBX: 3320101, Fax: 3460383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancoobogota.com.co